RESOLUCION N° 2.067/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ CON RUC Nº 3847134-5, PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS" CON ID N° 382.196, POR UN VALOR DE GS 500.000.000 (GUARANÍES: QUINIENTOS MILLONES). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 01/2020.-

Ciudad Pdte. Franco, 23 de marzo del 2.020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 23 de Marzo del 2.020, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ.,** con una oferta de **Gs. 500.000.000 (GUARANÍES: Quinientos millones.)** ----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación de la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS**, visto la necesidad de adquirir los bienes a raíz de la "PANDEMIA DEL CORONAVIRUS" COVID- 19, este pedido es de carácter urgente e impostergable considerando la extrema necesidad de brindar asistencia alimentaria a las familias que no tienen condiciones económicas para soportar esta crisis existencial que estamos atravesando a nivel mundial, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal en lo solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretario Municipal
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ** con **RUC Nº 3847134-5**, por un valor de **Gs. 500.000.000** (**Guaraníes: Quinientos millones),** En el marco del Procedimiento de Contratación por Excepción Nº 01/2020 "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS"** con **ID N° 382.196.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 270, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.020.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2.992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL